

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2023070002824

Fecha: 23/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:

**DECRETO**

*Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*
- b. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- c. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*
- d. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante decreto departamental No. 2023070002591 del 9 de junio de 2023 se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia-Departamento Administrativo de Planeación como ejecutor del proyecto de inversión *"Producción de información estadística en el departamento de Antioquia"*, identificado con el BPIN 2023003050027 y financiado con recursos del SGR-Asignaciones directas (20% del SGR) de la vigencia 2023-2024 sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2023020030846 del 21 de junio de 2023.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Departamento Administrativo de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	260007	3.600.000.000	Asignaciones directas (20% del SGR).
<b>Total</b>					<b>\$3.600.000.000</b>	

**Artículo 2º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R002	776H	S-3	C04011	260007	3.600.000.000	Producción de información estadística en el departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>\$3.600.000.000</b>	

**Artículo 3º.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		22-06-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22-06-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22/06/23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22-06-2023
Vo.Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		22-06-23
Vo.Bo	Roberto Enrique Guzmán Benitez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma